

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 7 de diciembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: 252584089001-**2019-00040-00**.

Causantes: ARNULFO GUERRERO y BENITA GUERRERO DE GUERRERO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se tiene que el apoderado de la parte actora realizó los trámites de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. al señor ANDRÉS GUERRERO GUERRERO y que, el apoderado de NURY YAZMIN GUERRERO GUERRERO, solicita que se requiera al abogado inicialmente mencionado para que, indique de donde obtuvo el correo para notificaciones de ANDRÉS GUERRERO GUERRERO.

Al respecto, se debe decir que, la primera dirección informada por el demandante para notificar a ANDRÉS GUERRERO GUERRERO es “*vereda Guamal municipio de la Peña (sic)*”. No obstante, los actos de notificación no fueron remitidos a esa dirección sino al correo electrónico andres-1529@hotmail.com.

Bajo esa perspectiva y previo a considerar los trámites realizados por el abogado demandante, se le requiere para que informe como obtuvo el correo electrónico de ANDRÉS GUERRERO GUERRERO, para que allegue las evidencias correspondientes y para que, aclare por qué no envió el citatorio y el aviso correspondiente a la dirección de notificaciones de aquél informada en la demanda. Lo anterior, con el fin de asegurar el derecho al debido proceso del prenombrado y en consideración de lo solicitado por el apoderado judicial de NURY YAZMIN.

Por otra parte, se hace **un llamado especial** al apoderado judicial de **NURY YAZMIN GUERRERO GUERRERO** para que, cumpla con lo que se le ha requerido desde el proveído del 14 de septiembre de 2022, esto es, realizar los actos de notificación de ANDRÉS GUERRERO GUERRERO, pues se nota de su parte un desinterés en el impulso del proceso, lo cual, es a todas luces reprochable. **Ello, para que conste dentro del proceso y se tenga en cuenta para cuando corresponda.**

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

NOTA: El día 8 de diciembre de 2022 es festivo nacional; donde se conmemora la vida y el dogma de la Virgen de la Inmaculada Concepción.

Hoy **09 de diciembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **066/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO